

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-088548- -00007-0000

Fecha: 2010-01-07 11:27:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
 Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

2020
 Bogotá, D.C.

Doctor(a)
EMILIO FERRERO
 Apoderado.

ASUNTO	Radicación	03-088548
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	-N 130
	Folios	102

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐ Cap. II ☒
No. Sol. Internacional		PCT/US02/08381	
Fecha de Presentación Internal.		2002-03-19	

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 52-74

Reivindicaciones: Folios: 74 – 84, reivindicación 1 en folio 108. Modificadas folios 121-122

Dibujos: Folios: 85

Prioridad: Presentó prioridad por parte del solicitante correspondiente a Estados Unidos con N° US09/824.070 con fecha 2001-04-02 según folio 29.

El peticionario presentó una solicitud de examen de patentabilidad de acuerdo con lo estipulado por el artículo 44 de la Decisión 486. (Folios 101-102)

2. Objeto de la invención

De acuerdo con el texto de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar un "sistema de alimentación de químicos sólidos y, más particularmente, un sistema doble de alimentación de químicos sólidos que incorpora una capacidad automatizada para cambiar solución líquida que contiene químicos sólidos disueltos de un tazón de alimentación a otro cuando uno de los tazones está vacío y así poder eliminar los problemas para recargar o reemplazar el recipiente que contiene líquidos anticorrosivos". (Folio 52).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de proporcionar las reivindicaciones 1-7 (folios 121-122)

IPC: G5D 11/8.

3. Observaciones sobre la claridad de la solicitud de Patente

3.1. Sobre las reivindicaciones (artículo 30 D 486)

-El nuevo capítulo reivindicatorio fue mal numerado o no fue incluida la reivindicación 4 la cual está faltando dentro de dicho capítulo reivindicatorio. Se sugiere allegar un nuevo capítulo reivindicatorio incluyendo dicho numeral 4 o si en realidad son seis (6) reivindicaciones la que el solicitante desea que se protejan, entonces, corregir la numeración de dicho capítulo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única N° 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E).

08 ENE. 2010

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO No. 3992	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202083
---------------------------	---